

no habiendo necesidad de nueva providencia.

De la de gobernacion sobre que se pase á la de puntos constitucionales la solicitud de Mr. Juan Luis Chavert, pidiendo carta de ciudadano.

Los dos últimos dictámenes se tomaron desde luego en consideracion y fueron aprobados.

Continuó la discusion comenzada el día 20 sobre el dictámen de la comision de legislacion, acerca de que las dispensas de teórica y práctica en los estudios debe ocurrirse á los congresos de los Estados.

La comision propuso que esto se entendiese á los Congresos de los Estados en que se hallen las universidades.

No hubo lugar á votar, y se mandó volver el dictámen á la comision.

Se aprobó uno de la comision de gobernacion, sobre que se autorice al gobierno, para que done á la parroquia de Huehuetoca los muebles que solicita su cura, y existen en la capilla del sagüe.

Conforme á lo propuesto por la comision de poderes, fueron aprobados los de los señores D. Lorenzo Zavala, D. Manuel Crescencio Rejon, D. José María Sanchez, D. Pedro Tarrazo y D. Fernando Valle diputados por Yucatan.

No hubo lugar á votar ni á que volviese á la comision, uno de la misma, sobre que se aprobasen los poderes de D. Manuel Duque de Estrada suplente por Yucatan, que la comision opinaba que fuese admitido en el Congreso por cuanto no han venido, ni pueden venir por falta de fondos para sus viáticos, siete de los propietarios por dicho Estado.

Fué aprobado un dictámen de la comision especial de moneda, sobre que el gobierno exija con el mayor escrupulo, el cumplimiento de la órden de 29 de 1822 relativa á que de cada una de las libranzas que elaboren las casas de moneda, remitan á esta capital el

número que antes iba á Madrid para su conocimiento y calificacion.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

Del sr. Bustamante D. Carlos proponiendo varias medidas relativas á los juicios sobre abusos de libertad de imprenta.

Declarado del momento se mandó pasar á la comision de este ramo.

Del sr. Rodriguez sobre que los bienes que han quedado del hospital que fué de naturales se apliquen al colegio de San Gregorio.

De los señores Bustamante D. José María y D. Carlos, Ibarra, Rodriguez Patiño, Guerra D. José Basilio, Barrera, Gama, Sierra D. Felipe, Castorena, Cortazar, Paz, Lombardo, Gonzalez Angulo, Gomez Anaya, Gonzalez Caralmuro y Espinosa, sobre que interin se declara cuales son las rentas generales de la federacion, y cuales las particulares de los Estados, se franquen por la tesorería de México al Congreso del mismo Estado las cantidades que necesite para sus gastos.

Declarada del momento se mandó pasar á la comision ordinaria de hacienda.

Se levantó la sesion, cerca de las dos de la tarde.—Juan Ignacio Godoy, presidente.—Luis G. Gordo, diputado secretario.

SESION

del dia 24 de Marzo de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio de la secretaría de relaciones, participando que el Supremo Poder Ejecutivo ha nombrado ministro plenipotenciario y enviado extraordinario cerca del gobierno de los Estados Unidos á D. Melchor Muzquiz.

Se mandó pasar á las comisiones unidas de relaciones y hacienda.

Otro de la de hacienda, en que con motivo de acompañar una representacion del administrador de la Aduana de Pueblo Viejo de Tampico, sobre escasez de dependientes, reproduce lo que dijo en 4 del corriente, sobre aumento de empleados en dicha Aduana y la de Alvarado.

Se mandó pasar á la comision de hacienda.

Otro de la de guerra remitiendo los documentos que acreditar haber prestado el juramento prevenido al acta de federacion, los jefes, oficiales y tropa de guarnicion de Oaxaca.

Se mandó contestar de enterado.

Otro de la misma contestando la insercion de leyes que se mandó hacer en el decreto sobre oficiales desertores.

Se mandó pasar á la comision de guerra.

Una exposicion del gobernador del Estado de Zacatecas, sobre la solicitud que le dirijieron los ciudadanos Juan Berriozábal, Antonio Ramirez y Luis Torres, oponiendose á la propuesta que para trabajar minas de azogue presentó á este Congreso Juan Bautista Rimon.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Otra representacion de varios impresores de esta ciudad, quejándose de infracciones, contra los jueces que expresan, y pidiendo se aclare el decreto de libertad de imprenta, en cuanto á los casos de responsabilidad de los impresores.

Se mandó pasar á las comisiones unidas de libertad de imprenta á infracciones.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comision de legislacion sobre que se remitan al Congreso de Jalisco

cuatro expedientes promovidos por aquella audiencia, acerca de los puntos que siguen:

«Necesidad de que los alcaldes asistan á las visitas de cárceles, formacion de aranceles para los jueces de partido, y otros curiales. Ordenanzas de dicha audiencia. Tribunal que haya de conocer en las causas de los alcaldes, cuando delinquen como jueces.

De la de gobernacion proponiendo se pasen al Congreso de Veracruz ocho expedientes sobre las materias que siguen:

Solicitud del Ayuntamiento de Orizava para que los propietarios colindantes de aquella Villa, le vendan terreno.

Exposicion del jefe político de Veracruz, sobre escasez de terrenos que padecen muchos pueblos, y medidas para remediarla.

Sueldo del secretario de aquella diputacion provincial.

Terreno para el pueblo de Tequila.

Falta de establecimientos de educacion en Cosamaloapan.

Jubilacion al secretario de la diputacion provincial de Veracruz.

Solicitud de separarse del partido de Tixtla los Ayuntamientos de Apajapan y Costla.

Otra del Ayuntamiento de Orizava, para que la diputacion provincial de Veracruz no resida en esta ciudad sino en otro punto sano.

Los dos anteriores se tomaron desde luego en consideracion y fueron aprobados.

Se puso á discusion un dictámen de las comisiones unidas de hacienda y comercio sobre prohibir la introduccion de ciertos efectos extranjeros.

Se mandó reservarlo para el viernes porque así lo pidieron algunos señores,

y para que pudiese asistir el secretario de hacienda como está acordado.

Se puso á discusión un dictámen de la comision de guerra, sobre que se tenga presente en la ley constitutiva del ejército, una proposicion del sr. Jimenez, sobre establecimiento de cátedras de geografía y matemáticas para los oficiales.

Fué aprobado.

Tambien se puso á discusión otro de la misma, sobre la consulta del gobierno acerca del nombramiento de oficiales de la milicia cívica.

Está reducido al artículo siguiente:

«El nombramiento de oficiales de que se habla en la facultad 16 del poder legislativo (habla del acta constitutiva) se entiende en la milicia cívica ó local, pues el de los oficiales de la activa que se conocia antes bajo el nombre de provincial y el de los demas empleados del ejército, pertenece al Supremo Poder Ejecutivo.»

No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Otra de la misma que concluye así: siempre que en una plaza fuerte ó puntos fortificados saliese la tropa permanente, quedando solo la cívica, las guardias destinadas por el comandante del puerto, para la guarnicion del punto, estarán bajo las órdenes de los jefes de la plaza, en los mismos términos que se previene por la ordenanza del ejército, en cuyo caso se comprenderán tambien todas las guardias de plaza que monten los cívicos por escasez de tropa activa, y sin que por esto se entienda que los jefes de la milicia permanente tengan que intervenir en la economía ó gobierno interior de los cívicos, cuyas funciones pertenecen á sus jefes respectivos.

No hubo lugar á votar, salvando su voto el sr. Cortazar, y se mandó volver á la comision.

Se puso á discusión otro de la de justicia, sobre que el gobierno con arreglo á las leyes vigentes y práctica

corriente de la materia, expida la carta de sucesion á un mayorazgo solicitada por Doña María Josefa de Osta y Mora.

No hubo lugar á votar ni á que volviese á la comision.

El sr. Martinez (D. Florentino) propuso: «Que el expediente sobre la carta de sucesion que solicita Doña María Josefa de Osta y Mora, se devuelva al gobierno para que determine su consulta.»

Fué aprobada.

Se leyó por primera vez una proposicion del sr. Romero, sobre que la sucesion á bienes amayorazgados, se arregle á las leyes comunes.

El sr. Ahumada hizo presente de que antes que pudiera recí tirse en Durango la órden que promovió el sr. Martinez (D. Florentino) para que no se suspendiesen en aquella provincia las elecciones de los diputados que le están asignados para el Congreso del Estado del Norte, ya se habia prevenido en 29 de Febrero último que las elecciones primarias se celebraran el día 21 de este, en lo que se anticipó á Chihuahua que las fijó para el día 25, lo cual ha comunicado oficialmente aquella diputacion provincial al sr. Ahumada y al sr. Elorriaga, encargándoles que lo manifiesten al Soberano Congreso y Supremo Poder Ejecutivo con las protestas que les repiten de su respeto y obediencia.

El señor presidente contestó quedar enterado el Congreso y haber oído con agrado la referida exposicion.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.—Juan Ignacio Godoy, presidente.—Luis G. Gordo, diputado secretario.

SESION

del dia 26 de Marzo de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, representando los perjuicios que resultarán á la Nacion de conceder á los extranjeros los privilegios que señala el decreto de 2 de Octubre de 1820 á los inventores, etc.

Se mandó pasar á la comision de legislacion.

De la misma, remitiendo una exposicion de D. Manuel de Leon, diputado por Oaxaca, sobre las causas que le impiden venir á desempeñar su cargo.

Se mandó pasar á la comision de poderes.

De la misma, con varios documentos en que consta que D. Manuel Ortiz de la Torre ha sido electo diputado suplente por la Baja California.

Se mandó pasar á la comision de poderes.

De la de guerra; recordando el despacho del ocurso acerca de indulto para el sargento Bernardo Enriquez.

Se mandó pasar de preferencia á la comision de indulto.

Se oyó con agrado una felicitacion que el comandante general de Sonora D. Mariano Urrea dirige al Congreso por su instalacion.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision de legislacion, sobre que se le remitan á los Estados respectivos las solicitudes de D. José María Ortiz y D. José Rafael del Aguila para que se les dispense de venir á esta ciudad á examinarse de escribanos.

Se entró á la discusion en lo general del dictámen de las comisiones unidas de hacienda y comercio, sobre que no se introduzcan efectos extranjeros.

Se levantó la sesion pública á la una y media para entrar en secreta.—Juan Ignacio Godoy, presidente.—Luis G. Gordo, diputado secretario.

SESION

del dia 27 de Marzo de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con seis representaciones de otros tantos Ayuntamientos de cabeceras de partido en la provincia de Nuevo Leon, una del jefe político de la misma y varios documentos remitidos por conducto del sr. Mier, sobre que dicha provincia forme un Estado sin la agregacion de Coahuila.

Se mandaron pasar á la comision de Constitucion.

Tambien se dió cuenta con una representacion del C. Francisco Carbent, apoderado del C. Francisco Batlo y Pascual, sobre que se declare no ser buena presa los efectos que condujo á Tampico la Goleta «María Francisca» por no ser españoles.

Se mandó pasar á la comision de legislacion.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

Tres de la comision de puntos constitucionales, sobre que se concedan cartas de naturaleza á D. Agustin Terrete, D. Mateo Terubah y D. Juan Luis Chavert.

Se tomaron desde luego en consideracion y fueron aprobados.

De la ordinaria de hacienda, reducido al artículo siguiente: «Se ministrarán por la tesorería general los gastos que cause el Congreso del Estado de México, mientras que organizándose el plan de hacienda se establece la diferencia entre las rentas generales y las particulares de los Estados.»

Se acordó discutirlo y fué inmediatamente aprobado.

Los señores Osore y Barbabosa hicieron la siguiente adición: «Que lo que se ha concedido al Estado de México se extienda á los demas de la federacion que hasta hoy no tienen renta alguna para sus gastos, como Querétaro y algunos otros.»

Declarada del momento fué aprobada.

Lo fué tambien un dictámen de primera lectura de la comision de constitucion sobre «que se señale día para dar principio á la discusion de la primera parte del proyecto de constitucion que se halla impreso y repartido á los señores diputados.»

Continuó la discusion del dictámen sobre que se prohiba introducir varios efectos extranjeros.

Se preguntó si estaba suficientemente discutido en lo general y resultó que no.

Se levantó la sesion á la una y media.—*Juan Ignacio Godoy*, presidente.—*Luis G. Gordo*, diputado secretario.

SESION

del día 29 de Marzo de 1824.

Leida y aprobada la acta del día 27 se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría de justicia y negocios eclesiásticos, acompañando una solicitud de D. José María Velarde, sobre que se le dispense de venir á esta ciudad á examinarse de escribano.

Se mandó pasar á la comision de legislacion.

De la misma remitiendo un expediente por el gobernador y ciero de este

arzobispado, sobre que cese la pension que pagan los beneficios eclesiásticos con el nombre de anualidad.

Se mandó pasar á las comisiones unidas ordinaria de Hacienda y eclesiástica.

De la de guerra con copia de los tratados de paz celebrados por el jefe político y militar de Nuevo México con la Nacion Nabajoa, y un oficio del mismo jefe solicitando indulto por los Ayuntamientos de Temes y Conchite, mandados procesar por haber dado muerte á trece individuos de la misma ó dicha Nacion.

A indicacion del sr. Gomez Anaya se mandó pasar á la comision de relaciones por lo respectivo á los tratados, sacándose copia para ello del expediente, y por lo respectivo al segundo punto á la especial de indulto.

Se dió cuenta con una representacion del ciudadano Manuel Diaz Moctezuma, sobre que se pida al gobierno para que se le dé el giro y resolucion correspondiente, un plan que le presentó desde el año de 1822 sobre mejoras en la casa de moneda de esta ciudad.

Se mandó pasar á la comision especial de moneda.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comision de premios sobre que se aprobase el de una beca y una asignacion que concedió el Supremo Poder Ejecutivo al joven Guadalupe Madrid.

De la de legislacion sobre que se declare subsistente la suspension que impuso la diputacion provincial de Tamaulipas al administrador de la aduana marítima del Refugio.

De la de hacienda sobre la solicitud que hizo Doña Gertrudis Vazquez, de que se le paguen 600 pesos que su difunto padre franqueó al general Morelos, y sobre la consulta del gobierno acerca de los términos en que ha de continuar reconociendo un capital de 527,832 pesos pertenecientes á la colegiata de Guadalupe.

De la de premios sobre el que solicita D. Luciano Muñoz para la division de Casa-Mata.

De la misma sobre la dificultad que encontró la diputacion provincial de Valladolid para erigir en el lugar en que fué fusilado el general D. Mariano Matamoros, el monumento prevenido en el decreto de premios á los primeros patriotas.

De la especial de dietas, sobre una solicitud que acerca de este punto hizo el ex-diputado D. José Joaquin Franco.

El sr. Guerra (D. Basilio) hizo una proposicion que fué aprobada en estos términos: «Inmediatamente que se concluya la discusion pendiente sobre reforma de aranceles, se seguirá la del dictámen sobre clasificacion de rentas generales de la federacion y particulares de los Estados con preferencia á otro asunto, excepto el de constitucion.»

Continuó la discusion en general del dictámen sobre prohibir que se introduzcan efectos extranjeros.

Declarado suficientemente discutido y que habia lugar á votar, se puso á discusion el art. 1º que dice: «Se prohibe la importacion de procedencia extranjera en el territorio de la federacion mexicana, de todos los géneros, frutos y efectos que constan en la lista de prohibicion presentada al Congreso en sesion de 13 del actual por el secretario del despacho de hacienda, cuyo catálogo acompañará el gobierno á este decreto.»

Se suscitó la cuestion sobre si se discutiria el artículo como está ó la lista á que se refiere.

Se acordó á propuesta del sr. Rejon que se procediese á discutir sobre cada uno de los efectos contenidos en ella.

Para examinar la proposicion del sr. Velez sobre que se señale el lugar donde deban residir los supremos poderes de la federacion, se nombró una comision especial compuesta de los señores Osore, Lombardo, Velez, Ramos Ariz-

pe, Márquez, Marin, Robles, Huerta y Cabrera.

Se levantó la sesion pública á las doce y media para entrar en secreta ordinaria.—*Juan Ignacio Godoy*, presidente.—*Luis G. Gordo*, diputado secretario.

SESION

del día 30 de Marzo de 1824.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Dos de la secretaría de relaciones, acompañando los testimonios de haber prestado el juramento de observar el acta constitutiva, el honorable Congreso y demas autoridades civiles, eclesiásticas y militares de Oaxaca, la contaduría de diezmos, la diputacion provincial, el Ayuntamiento, jueces de letras, el comandante de armas, jefes, oficinas, etc., de Durango, el consulado de Veracruz, las comunidades de religiosos franciscanos de Zacatecas y San Luis Potosí, el Cabildo de la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, los empleados en el Monte de Piedad de esta capital, la audiencia de este Estado y los lugares siguientes: Huamantla, Teolocholeco, Zacatulas, Ixtacuistla, Tehuantepec, Valladolid, Zacatecas, Apetatitla, Chautempan, Monclova, Guanajuato, Pachuca, Tlaxcala y San Luis Potosí.

Se mandaron archivar.

De la secretaría de justicia, devolviendo el expediente promovido por Doña Josefa de Osta y Mora, que se pasó al gobierno para que fijase su consulta.

Se mandó pasar á la comision de justicia.

Del Congreso de Guanajuato, participando haberse instalado el día 25 del corriente.

Se mandó contestar de enterado.

Se dió cuenta con una exposicion del archivero del Congreso, pidiendo se aclarase un artículo del decreto de 24 de Mayo de 1822 sobre remision de impresos al archivo de su cargo, porque el impresor D. Juan Cabrera le ha comunicado que se le exigió una multa por haber remitido unos impresos directamente á la secretaría del Congreso y no á la de relaciones.

Se mandó pasar á la comision de legislacion.

Quedó enterado el Soberano Congreso de una exposicion que D. Juan Francisco Azcárate le dirige desde Guanajuato, participándole que Mr. Guillermo Dollar, con quien tiene compañía para el laborio de las minas «Valencia», «Tepeyac», «Sirena», «Casa» y «Luz», le escribe haber concluido sus contratas con varias casas de Londres, las que han destinado cinco millones de pesos para trabajar aquellas y otras minas.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comision de legislacion sobre la proposicion de los señores Paz y Barbabosa, para que se declarase traidor á D. Agustin de Iturbide en caso de que trate de regresar á algun punto de las Américas.

De la de puntos constitucionales sobre la solicitud de carta de ciudadano hecha por el presbítero D. Domingo José Hernandez.

De una especial sobre la union ó separacion de las Chiapas á la federacion mexicana. El sr. Mier pidió que se imprimiese antes de discutirse y no se accedió á ello.

Se puso á discusion un dictamen de la comision de premios, reducido á lo siguiente: «Que si D. Víctor Bravo quiere continuar ó revivir en el servicio militar, podrá solicitar del gobierno la aprobacion de dicho empleo (hasta del de brigadier) á que lo contempla acreedor la comision; pero si quiere permanecer retirado deberá contentarse con

que la Nacion por el órgano de V. Sob. reconozca buenos y laudables sus servicios, declarándolo en aptitud de pretender en cualquier ramo de la administracion el empleo que mas le acomode.» Varios señores impugnaron los términos del dictamen y le objetaron que no se reducía á la pretension del interesado, que es el que se le conceda el título de brigadier honorario.

No hubo lugar á votar y se mandó que el dictamen volviese á la comision.

El sr. Tirado propuso que al discutirse la lista de los efectos cuya importacion se ha de prohibir, se tenga presente la de los que se permiten.

No se tuvo por del momento como pidió su autor.

Se procedió á la discusion de dicha lista y fué aprobada en cuanto á los artículos siguientes:—1ª clase; de comestibles: licores y otros artículos; aguardiente de caña ó cualquiera otro que no sea de uva; ajos, cebollas, pimientos ó chile de todas clases; almidon, aluvias ó habichuelas; arvejón y guisante; anís, cominos ó alcarabea; arroz, azúcar y mieles de caña, café, calabazas, cardos y coles (véase hortaliza); carne salada ó ahumada; cebada, cera labrada, chícharos, chocolate, frijoles, fruta verde, manzanas, uvas y otras; galleta, gallinas, garbanzo; granos de trigo, maíz, centeno cebada; habas, habichuelas, harinas; hortaliza, como son calabazas, cardos, apio, escarolas, lechugas, nabos, remolachas, pimientos, coles y demas verdura; huevos, jabon duro y blando, jamones ó pernils de cerdo y oso; lentejas, manteca de cerdo y oso, manzanas, melones y sandías, membrillos y melocotones, miel de caña, nabos, naranjas y limones, nueces, pastas en fideo; sal comun, sebo en rama y labrado; tocino curado, salado ó salpresado, y los destrozos del cerdo; trigo.—2ª y 5ª clase de lino y algodón: algodón en rama de cualquiera procedencia extranjera, hilado núm. 60 ó que no entren menos de sesenta madejas de hilo. Batas hechas, calzoncillos hechos, camisas, camisolas, camisolines, chales ó paños de rebozo de algodón, cinta blanca y de colores; colchas he-

chas, colchones, colgaduras; cordones de todo género; cortinas de idem idem; costales de lienzo, delantales hechos, enaguas, mangas de todos géneros; puños para camisas, ropas hechas de todas figuras y cortes; sábanas, sobrecamas hechas, vestidos, ropas interiores y exteriores y adornos hechos de todas figuras.—3ª clase de lana y pelo: calzones, capotillos, capotones, carpetas, casacas, chupas, cinchos, cinturones, colchas, colgaduras, esclavinas, mangas, paños ordinarios de segunda y tercera clase, ropas hechas de todas figuras.—4ª clase de seda manufacturada: calzones de seda, capotones de idem, chalecos, chupas, galones, puntillas, blondas de solo metal ó con mezcla de él, de lentejuela y canutillo de telas.

Al artículo harinas se añadió lo siguiente, á propuesta del sr. Zavala despues de haberlo promovido el sr. Rejon y manifestado la comision estar conforme: «exceptuándose el Estado de Yucatan con arreglo á los decretos de la materia.»

Tambien se acordó á propuesta del sr. Marin, con anuencia de la comision, que se expresasen los zarapes y frazadas.

El sr. Cabrera salvó su voto en cuanto á las mortajas, que dijo la comision estar comprendidas en las ropas hechas de todas clases.

Se levantó la sesion pública á la una y media para entrar en secreta.—Juan Ignacio Godoy, presidente.—Luis G. Gordo, diputado secretario.

SESION

del día 31 de Marzo de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con las exposiciones siguientes:

Del general D. Nicolás Bravo, pidiendo se le exonere del cargo de individuo del Supremo Poder Ejecutivo.

Se mandó pasar á la comision especial que ha entendido en semejantes renunciaciones.

De la junta protectora de libertad de imprenta sobre que se complete el número de sus individuos.

Se mandó pasar á la comision de libertad de imprenta.

Del ciudadano Manuel Diaz Moctezuma, sobre que para el arreglo de las casas de moneda, se tenga presente una memoria que presentó el año próximo anterior, el superintendente de la casa de esta ciudad.

Se mandó pasar á la comision especial de moneda.

De la diputacion provincial de Tlaxcala impugnando los fundamentos expuestos por aquellos electores para no reunirse en la capital.

Toca otros puntos relativos al de si dicho Estado ha de quedar ó no en clase de tal, y pide que cualquiera que haya de ser la suerte política de Tlaxcala se sirva el Congreso decidirla desde luego, para asegurar la tranquilidad de aquellos pueblos.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Quedó enterado el Congreso de una exposicion del Ayuntamiento de Chilpancingo, dándole gracias por haber confirmado el título de ciudad que concedió á aquel lugar el general Morelos.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comision de legislacion sobre una proposicion del sr. Zavala, relativa á la pension de D. Agustin de Iturbide.

De la de gobernacion sobre la solicitud de varios vinateros de esta ciudad para que se revocase el artículo 2º del bando de 2 de Marzo último.

De la de legislacion sobre que se pase al gobierno el ocurso del ciudadano Carabent á nombre de Batle y Pas-

qual para que disponga lo que estime justo, conforme á los términos de su decreto de 8 de Setiembre.

Se puso desde luego á votacion, fué desechado, y se mandó volver el expediente á la parte, reservándose para otra vez la discusion de la 2ª proposicion del dictámen.

Continuó la discusion del dictámen sobre prohibir ciertos efectos extranjeros.

Se aprobó lo restante de la lista de estos como sigue: Ropas hechas de todas figuras, (habla de seda manufacturada), géneros y pieles ordinarias al pelo, adobadas, sin adobar y curtidas, peletería fina de todas clases al pelo, adobada y curtida, y obras hechas con estas materias. Agujetas de todas clases, ante de búfalo, caballo y vacuno, ante comun de venado y de macho cabrío de todas colores, badanas y baquetas de todos colores, botas y medias botas de piel para hombre y mujer, bridones, cabezones, cabritillas ordinarias, calzones de ante, gamuza etc. Cordoban de todas clases y colores, cortes de toda piel para botas, coyundas: cubiertas de todas clases para zapatos y chinelas, gamuzas y gamucillas, guarniciones hechas para caballerías de becerrillo, baqueta, tafilete ú otra piel, con hevillaje de todas clases, maletas de todos géneros, pergaminos, sombreros de suela, suela, zapatos de todas clases. Manufacturas de cristal y vidrio, de piedras y minerales, y de porcelana, loza y barro, sueltas ó en cajas. Barro vidriado ó sin vidriar en ollas, cazuelas ú otras piezas. Ladrillo de barro de todos tamaños incluso los que llaman baldosas. Losa de barro muy ordinaria, vidriada, sin vidriar, con pintura ordinaria ó sin ella. Tejas de barro, tinajas de barro nuevas ó usadas de todas clases y tamaños. Metales, cobre en bruto ó planchas plomo: id. pasta ó en municiones. Metales preciosos de oro y plata labrados. Charreteras de todos géneros para insignias militares y otros usos. Galonería de todas clases, maderas de todas clases, artículos estancados, tabaco en rama, pólvora.

Al tratarse de maletas preguntó el

sr. Bustamante (D. José María) si se comprendian en él los maletones, cojinitos etc. El sr. secretario del despacho de hacienda contestó afirmativamente.

Los señores Bustamante (D. José María), Ahumada, Gutierrez (D. José Ignacio), Elorriaga y Paz salvaron su voto contra toda la lista de efectos prohibidos, y tambien los señores Covarrubias, Barreda y Espinosa, exceptuando la ropa hecha.

El sr. Moreno hizo la siguiente adicion, que suscribieron los señores Covarrubias y Tirado.

«Que á la prohibicion de chalets y rebocos de algodón se añada el de todo tejido ordinario de la misma materia, permitiendo solo los finos, que merezcan ser aforados, sobre un peso la vara á lo ménos.»

El sr. Tirado hizo la siguiente:

«Que se prohiban los sombreros ordinarios.»

Admitidas las dos á discusion se mandaron pasar á las comisiones que han entendido en este asunto.

El sr. Mier propuso que despues del artículo cabritillas, se añada que no se prohiben los tafiletos.

Se acordó que lo tenga presente la comision encargada de la reforma del arancel.

Se procedió á discutir los demas artículos del dictámen que diceu:

2º Los mismos géneros, frutos y efectos que con anterioridad á este decreto no están prohibidos en el actual arancel de aduanas marítimas, siempre que sean conducidos en buques procedentes de los puertos de América, podrán introducirse en el territorio de la federacion, con arreglo á las leyes vigentes por el espacio de sesenta dias, contados desde la promulgacion de este decreto en la capital de la federacion.

3º Los que asimismo se conduzcan en buques procedentes de Europa, po-

drán introducirse por cualquier puerto situado en el mar Atlántico ó Golfo de México por el espacio de cuatro meses contados desde la enunciada fecha, y los que se importaren por cualquier puerto del Pacífico conducidos en buques procedentes tambien de Europa ó de Asia, gozarán del término de seis meses, contados igualmente desde la referida fecha.

4º Queda vigente en lo que no se oponga á este decreto el arancel general interino de aduanas marítimas sancionado por la junta gubernativa.

Fueron aprobados despues que la comision puso en el 2º tres meses en lugar de sesenta dias, y en el 3º seis en lugar de cuatro y ocho meses en lugar de seis.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de premios, reducido á los tres artículos siguientes que fueron aprobados:

1º Que no se tendrá por suspenso ni ménos por privado del derecho que D. Antonio Sesma tenia á la jubilacion que le concedió el gobierno español, y que le habia quitado porque tomó parte en los primeros movimientos de nuestra independencia.

2º Que en virtud de él se le satisfarán por el gobierno las cantidades que haya devengado el referido Sesma, con la oportunidad que presentaren las urgencias del Estado.

3º Que en cuanto á lo mas que contiene su solicitud, pase á las comisiones de premios y crédito público reunidas.

Al ponerse á discusion este dictámen, varios señores pidieron que pues no se podia discutir el de clasificacion de rentas por no estar presentes los señores de la comision encargados de sostenerlo, se tratase del de españoles.

No se accedió á ello.

Se leyó por primera una proposicion del sr. Bustamante (D. Carlos) sobre que á todo individuo que se presente á imprimir, no solo se exija una noti-

cia exacta del lugar donde vive, sino tambien fianza de persona conocida y arraigada en el lugar, la cual se obligue á estar á derecho por lo que resulte en el segundo juicio de jurados.

Declarada del momento se mandó pasar á la de libertad de imprenta.

Se leyó de segunda y fué admitida á discusion la del sr. Rodriguez, sobre que los bienes que han quedado del hospital que fué de Naturales, se apliquen al colegio de San Gregorio.

Se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Se levantó la sesion á la una y media. — Juan Ignacio Godoy, presidente. — Luis G. Gordo, diputado secretario.

SESION

del dia 1º de Abril de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra, exponiendo los perjuicios ó inconvenientes que se siguen, de que los Estados nombren para sus gobernadores ó diputados á los jefes y generales que necesita la patria en el servicio militar; y consulta si el Supremo Poder Ejecutivo los podrá emplear, sin embargo de que estén ocupados en aquellos destinos.

Se mandó pasar á la comision de constitucion.

Tambien se dió cuenta con una exposicion del apoderado de D. Agustin de Iturbide, quien pide se tenga presente el contenido de ella, cuando se discuta el punto pendiente sobre la pension de su parte.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes, que se tomaron desde luego en consideracion y fueron aprobados.

De la comision de premios, sobre